

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1652-2016 BITÁCORA: 20/G3-0015/08/16

Oaxaca, Oaxaca, 08 de Agosto de 2016

## **FAUSTO REYES GARCIA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0819-2016 de fecha 20 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Município, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
"ESCOBECHEZ Y LLANO DEL MAGUEY", Santa Maria Ozolotepec, D-20-424-EMA-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,023.000 Metros cúbicos		1	85	16424069	16424153
"ESCOBECHEZ Y LLANO DEL MAGUEY", Santa Maria Ozolotepec, D-20-424-EMA-001/16, Leña, <i>Quercus spp.,</i> (Encino), 103.500 Metros cúbicos	l .	86	95	16424154	16424163
"ESCOBECHEZ Y LLANO DEL MAGUEY", Santa Maria Ozolotepec, D-20-424-EMA-001/16, Leña, Otras hojosas, (Varias especies), 281.700 Metros cúbicos		96	123	16424164	16424191

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal ស៊ី ត្រូវត្រ ត្រSustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

PROFEPA.- CIUDAD C.c.e.p.

EXPEDIENTE / MINUTÄRIO

EXP. 140.25S.7 2.7-3-5212016

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL

VARIALOT LIEUO AMBIEKTE

SET

ECC Espacio de Contacto Ciudadano

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, QAXACA C.P. 68050 www.semamat.gob.mx Teis: (951) 5129601; délegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 1

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1652-2016
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



